



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 18 de noviembre de 2016
P.I.E. N° 1613/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, qué acciones ha desarrollado en el marco de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007, que permitan la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay del Departamento de Cochabamba.--- 2. Remita una copia legalizada del plan inmediato y a largo plazo, aprobado por el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, para la recuperación, mejoramiento y preservación de dicha laguna.--- 3. Informe en qué medida se cumplió el plan inmediato y a largo plazo para la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay en el marco de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007.--- 4. Remita de manera detallada a cuánto ascienden los recursos económicos asignados para la ejecución del plan inmediato y a largo plazo para la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay, desde el año 2007 a la fecha, asimismo, informe ante qué instancia fueron requeridos.--- 5. Remita las políticas de manejo de la Laguna Alalay y de su entorno que fueron aprobadas por el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay.--- 6. Informe, de qué manera se viene regulando el uso de la Laguna Alalay y de su entorno.--- 7. Informe, cuántas denuncias se interpusieron por violación a las normas de la Ley de Medio Ambiente y a la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007, detalle en qué instancia se encuentra y el estado actual del proceso de las denuncias.--- 8. Remita la resolución u otra norma de designación del representante ante el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, en al marco de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007.--- 9. Informe, a cuántas reuniones convocadas por el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, asistió, remita documentación de respaldo.--- 10. En el marco del Artículo 5 de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007, informe de manera detallada y desglosada a cuánto asciende los recursos económicos asignados bajo el concepto de inversión concurrente para la ejecución del plan inmediato y a largo plazo, se le solicita adjuntar la documentación que respalde sus respuestas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castañón
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Las Paz, diciembre 09 de 2016

MDRyT/DESPACHO CITE N° 1723/2016

Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Ref.: REMITE RESPUESTAS AL PIE N°1613/2016-2017

Señor Presidente:

En atención de la Minuta de Instrucción **MP-VCGG-DGGLP – N°653/2016-2017** recibida el 25 de noviembre del año en curso, y conforme el Numeral 7, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, tengo a bien remitir las respuestas a las preguntas de Petición de Informe Escrito **PIE N°1613/2016-2017**, formulada por el **Senador Arturo Murillo Prijić**, por intermedio del Presidencia de la Cámara de Senadores.

Al respecto, si bien conforme el Artículo 70 del Decreto Supremo N°28631 de 03 de marzo de 2006, ésta cartera del Estado tenía competencia sobre temas de medio ambiente y que podría ser miembro del Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, de acuerdo a la Ley N°3745 de 24 de septiembre de 2007; Sin embargo, mediante el Decreto Supremo N°29894 de 07 de febrero de 2009, establece nueva estructura del Órgano Ejecutivo, además crea el Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Consiguientemente, no es de nuestra competencia pronunciarnos sobre los temas planteados en la Petición de Informe Escrito de referencia.

Sin otro particular, saludo a su digna autoridad con las seguridades en mi más alta distinción.
Atentamente,

Cesar Hugo Cocarico Yana
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS



CHCY/gac
Cc. Archivo
Adj. Lo señalado.
NUR-20804-2016

DESPACHO MINISTERIAL

Av. Camacho #1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885, Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo>
E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz-Bolivia